



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 227.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR CARLOS NARCISO BALBUENA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 15 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, que en su Artículo 30; Artículo 31, incisos a), b) y e); Artículo 34, incisos e) y f); y, Artículo 43, inciso a), determinan lo relativo a los deberes, prohibiciones y derechos del funcionario del Servicio Diplomático y Consular; y, en su Artículo 48, se refiere al régimen disciplinario aplicable.

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en lo relativo al Artículo 57, incisos d), e), g), y p); al Artículo 60, inciso i); al Artículo 63; al Artículo 64; al Artículo 65; al Artículo 68, incisos c) y e); y, al Artículo 71.

El Decreto N° 360/2013, que en su Artículo 2°, dispone: “Finalidad del procedimiento. El procedimiento sumarial administrativo tiene por finalidad la averiguación o determinación de la existencia de hechos y actos irregulares o ilícitos en el ejercicio de la función pública; y determinar en consecuencia la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos que hubieran cometido alguna de las faltas graves establecidas en el Artículo 68 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, garantizando los derechos procesales de los mismos.”

El Decreto N° 360/2013, que en su Artículo 7°, dispone: “Facultades de la máxima autoridad. Recibida la denuncia, la máxima autoridad del organismo o entidad deberá solicitar a la Secretaría de la Función Pública la designación de Juez Instructor, en cuyo caso se procederá conforme al Artículo 9° del presente Decreto, o bien, si las circunstancias lo ameritan, fundadamente podrá realizar las diligencias preliminares previstas en el artículo siguiente.”

El Decreto 3442/2020 “Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional”.

El Decreto N° 3456/2020 “Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19)”.

El Decreto N° 3478/2020, “Por el cual se amplían el Decreto N° 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional”; y

CONSIDERANDO:

Que el Primer Secretario Carlos Narciso Balbuena se trasladó en su vehículo particular, en compañía de una ciudadana de nacionalidad brasilera, hasta el paso fronterizo situado entre las ciudades de Guaira, Estado de Paraná, República Federativa del Brasil, y Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, lugar donde fueron demorados por funcionarios estatales a cargo del control y resguardo del citado paso fronterizo.

Que en razón de las acciones emprendidas por el gobierno nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada e instrumentada por intermedio de los Decretos señalados en el Visto, y a raíz de los acontecimientos que involucran al Primer Secretario Carlos Narciso Balbuena, funcionario diplomático que presta servicio en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Guaira, República Federativa del Brasil, personal competente del Ministerio Público labró un Acta, de fecha 3 de abril del presente año, en el que se describen tales supuestos.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 227.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR CARLOS NARCISO BALBUENA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que el Primer Secretario Carlos Narciso Balbuena, por medio de la Nota CP/G/BR/1/N° 121/2020 de fecha 3 de abril de 2020, elevó a la consideración de su inmediato superior un informe sobre los acontecimientos que lo involucran.

Que por Notas CP/G/BR/1/N° 125/2020; y, CP/G/BR/1/N° 128/2020, ambas de fecha 3 de abril de 2020, el Ministro Felipe Jara Agüero, Cónsul de la República del Paraguay en la ciudad de Guaira, República Federativa del Brasil, elevó a la consideración de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, un informe sobre los acontecimientos que involucran al Primer Secretario Carlos Narciso Balbuena.

Que el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos sometió a la consideración de la Dirección de Asuntos Legales la documentación relativa a la situación que involucra al Primer Secretario Carlos Narciso Balbuena, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, y solicita un parecer jurídico sobre el caso pertinente.

Que la Dirección de Asuntos Legales, por medio del dictamen VMAAT/DAL/N° 45/2020 de fecha 6 de abril de 2020, sugiere la instrucción de un Sumario Administrativo al Primer Secretario Carlos Narciso Balbuena, con el fin de averiguar y comprobar los supuestos previstos en la Ley N° 1626/2000, antes citados, y propone la designación del Abogado Gabriel Fusillo para que actúe en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Sumario Administrativo.

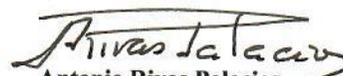
Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley N° 1626/2000, el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa de la Institución con facultad de disponer la instrucción del Sumario Administrativo y solicitar a la Secretaría de la Función Pública el nombramiento de un Juez Instructor

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo al Primer Secretario **Carlos Narciso Balbuena**, con cédula de identidad civil número 760.944, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las supuestas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.
- Art. 2° Remitir a la Secretaría de la Función Pública todos los antecedentes del hecho denunciado, a los efectos legales pertinentes.
- Art. 3° Designar al Abogado **Gabriel Fusillo** para que actúe en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Sumario Administrativo.
- Art. 4° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro